



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00229043- -UNC-ME#SAA

---

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de la Escuela de Filosofía solicitando la rectificación de la RHCD-2025-277-E-UNC-DEC#FFYH; y

CONSIDERANDO:

Que la RHCD-2025-277-E-UNC-DEC#FFYH designa al tribunal de expertos que entenderá en el proceso de evaluación de los antecedentes para la convalidación del título de Marco Antonio PITA CELIS;

Que en la mencionada resolución se ha deslizado un error involuntario al consignar a los integrantes de la Comisión de Expertos;

Que en todos los casos en los que dice "TORRES CASTAÑOS, Esteban - Legajo 49359", debe decir "TORRES CASTAÑOS, Sebastián - Legajo 40900";

Que Secretaría Académica toma conocimiento y recomienda hacer lugar a lo solicitado;

Que es preciso subsanar los errores advertidos;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

(Ad Referéndum del H. Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. RECTIFICAR el Artículo 1º de la RHCD-2025-277-E-UNC-DEC#FFYH, para que;

donde dice: "*TORRES CASTAÑOS, Esteban - Legajo 49359*"

diga: "***TORRES CASTAÑOS, Sebastián - Legajo 40900***"

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.